**CONTRATO MH Nº 132/15**
**"RENOVACIÓN, SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE" LPN Nº 08/15 ID Nº 298.459 CON LA EMPRESA EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)**----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil quince, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. Gral. Santos Esq. Concordia Parque de Oficinas Santos Local N5 y N6, República del Paraguay, teléfono Nº (021) 230-160/2,, representada para este acto por el **Sr. HECTOR PEREZ ABELLA**, con **Cédula de Identidad N° 1.120.456**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**. La Empresa cuenta con el Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80010664-4; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

**PRIMERA: OBJETO.**

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 08/15 - *"Renovación, Soporte Metalink y Actualización de Licencias Oracle" – ID Nº 298.459,*** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

**SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- El Pliego y Base de Condiciones – PBC, Anexos, Adendas y comunicaciones complementarias
2- Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor
3- Condiciones Especiales del Contrato.
4- Condiciones Generales del Contrato.
5- La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato
6- Resolución de Adjudicación DA Nº 1049 de Fecha 06 de Noviembre de 2015
7- El presente Contrato

2.2 Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradice lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en [illegible] condiciones.----------

**CONTRATO MH Nº 132/15**
**"RENOVACIÓN, SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE" LPN Nº 08/15 ID Nº 298.459 CON LA EMPRESA EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)----------**

**TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 570 FF 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 878/2015..

3.2. **Los créditos presupuestarios para los años 2016 y 2017 se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para cada año.**

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 298.459----------

**CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la ***Licitación Pública Nacional Nº 08/2015 – Renovación, Soporte Metalink y Actualización de Licencias Oracle,*** convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 862 de fecha 03 de Setiembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 1049 de fecha 06 de Noviembre de 2015.----------

**<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a monto de **Gs.1.719.500.250 (Guaraníes Mil Setecientos Diecinueve Millones Quinientos Mil Doscientos Cincuenta)** incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)** estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados previa conformidad de la Dependencia solicitante a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos Ítem se detallan a continuación:

| ÍTEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PRESENTACION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43231512-004 | Renovación Soporte Metalink y Actualización de Licencias Oracle | ORACLE | USA | Evento | 1 | EVENTO | 1.331.140.250 | 1.331.140.250 |
| 2 | [illegible]05- | Servicio de Asistencia Técnica Local | EXCELSIS | PARAGUAY | Evento | 1 | EVENTO | 388.360.000 | 388.360.000 |
| | | | | | | | | TOTAL | 1.719.500.250 |

Director - Apoderado
EXCELSIS S.A.C.I.G.

**CONTRATO MH Nº 132/15**
**"RENOVACIÓN, SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE" LPN Nº 08/15 ID Nº 298.459 CON LA EMPRESA EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)----------**

5.3 El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda,.---

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.---

5.8. El precio del contrato estará sujeto a reajustes Siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. [illegible] Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas----------

Víctor Pérez
Director Apoderado
Avalos S.A.C.I.G.

**CONTRATO MH Nº 132/15**
**"RENOVACIÓN, SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE" LPN Nº 08/15 ID Nº 298.459 CON LA EMPRESA EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)----------**

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la **Firma del mismo y por 18 (Dieciocho) meses.**----------

**SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

7.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la prestación de los servicios dentro de los de 5 (cinco) días hábiles calendario posterior a la recepción de la Orden de Servicio ----------

7.2 El lugar donde se prestarán los servicios será en la Dirección General de Informática y Comunicaciones sito en la calle Alberdi entre Gral. Díaz y Haedo ----------

**OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

8.1 La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) - SSEAF----------

8.2 La conformidad de los servicios estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC, se aplique lo establecido en la Clausula decima--

**NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: **a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.** Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

**DÉCIMA: MULTAS**

Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

Héctor Pérez
Director Administrativo
Excelsis S.A.C.I.G.

- Del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la orden correspondiente en caso de demora en la prestación de Servicios

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

**10.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------**

**10.4. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios----**

**<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

**<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones [illegible] de lo ejecutado del contrato.

Héctor Pérez
Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

**CONTRATO MH Nº 132/15**
**"RENOVACIÓN, SOPORTE METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE" LPN Nº 08/15 ID Nº 298.459 CON LA EMPRESA EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)----------**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 6 (Seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:** .....
**NATALIA ROSSANA PALACIOS P.**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

.....
Héctor Pérez
Director - Apoderado

**POR LA EMPRESA EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG) :** **SR. HECTOR PEREZ ABELLA**

Excelsis S.A.C.I.G.